

Resolución General N.º 3083

**ANULACIÓN DE
DESTINACIONES DE
EXPORTACIÓN Y
PRESENTACIÓN Y
REVERSIÓN DEL
POSTEMBARQUE**

Manual de operación – Versión 2.0

Resolución General N.º 3083

ANULACIÓN DE DESTINACIONES DE EXPORTACIÓN Y PRESENTACIÓN Y REVERSIÓN DEL POSTEMBARQUE

La aplicación de este procedimiento será de aplicación para todas aquellas destinaciones de exportación oficializadas a partir del 23/08/2011.

Comunicación cierre del Cumplido

Producido el cierre del “Cumplido”, el exportador o su representante ante el servicio aduanero tomarán conocimiento de si el embarque de la destinación se realizó conforme o con diferencia, mediante los servicios “e-ventanilla” o “Mis Operaciones Aduaneras” (MOA).”.

DECLARACIÓN POSTEMBARQUE

De embarcarse “Con diferencia” los bultos y/o cantidad de unidades, el declarante deberá registrar a través del Sistema Informático MARIA (SIM) una declaración postembarque.

Si la diferencia es únicamente de bultos (unidades conforme), la declaración postembarque contendrá los datos de la caratula del OM-1993-A SIM y la cantidad de bultos y peso embarcados, con una leyenda que indique “UNIDADES EMBARCADAS CONFORME A LO DECLARADO”.

Si la diferencia es de unidades, la declaración postembarque contendrá los datos de la caratula del OM-1993-A SIM.

Se imprimirán los ítems de la destinación embarcados con diferencia, el contenido de las liquidaciones y el detalle de los ítems de la destinación que se cancelan.

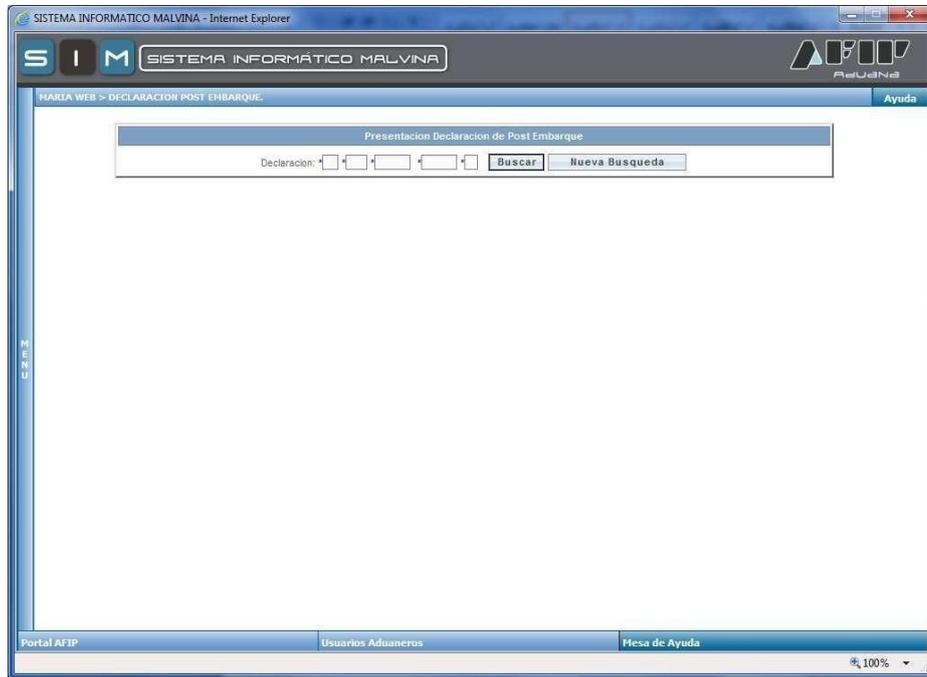
De no haberse embarcado la mercadería correspondiente a un ítem, la declaración postembarque se efectuará con cantidad de unidades CERO (0) para ese ítem.

Canal verde

Dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha del registro informático del “Cumplido”, el declarante deberá validar la declaración postembarque oficializada en el Sistema Informático MARIA (SIM) mediante la utilización del servicio

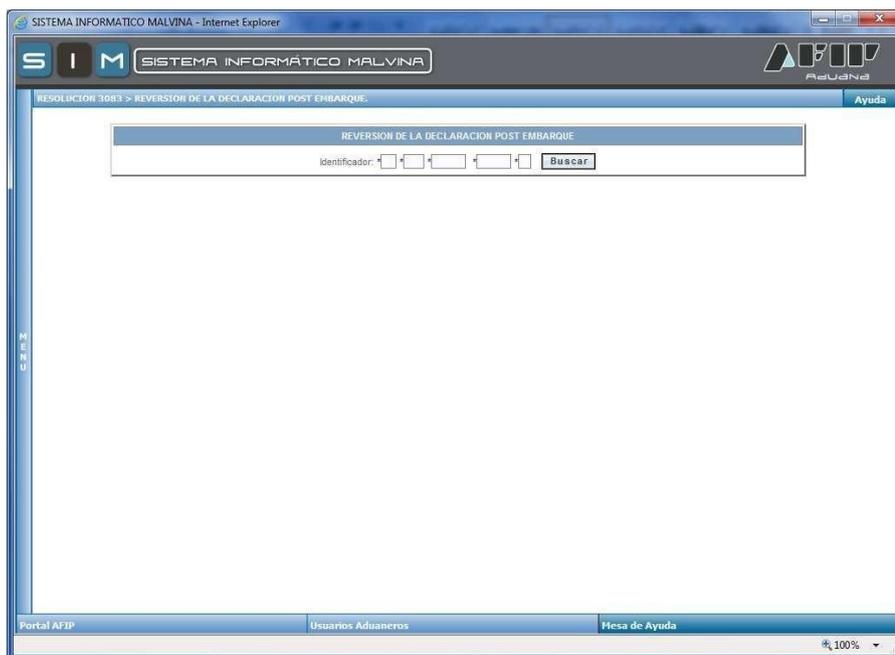
web “Ratificación de la Declaración postembarque” y proceder a su digitalización y remisión conforme a la RG 2721.

No deberá realizar la presentación de la misma ante el servicio aduanero.



Anulación postembarque

Cuando se deba anular la declaración postembarque con canal Verde, lo realizará el declarante mediante el servicio web “Reversión de la Declaración Post- Embarque”, por ejemplo:



Si el canal fuera Naranja o Rojo, el sistema emitirá un mensaje de error.

DESISTIMIENTO Y ANULACIÓN

Desistimiento

El interesado podrá solicitar el desistimiento de la solicitud de destinación de exportación, en los términos que establece el Código Aduanero.

La destinación deberá estar ratificada mediante el servicio “Ratificación de Autoría de la Declaración”, de acuerdo con lo establecido en la Resolución General N° 2.573, sus modificatorias y complementarias.

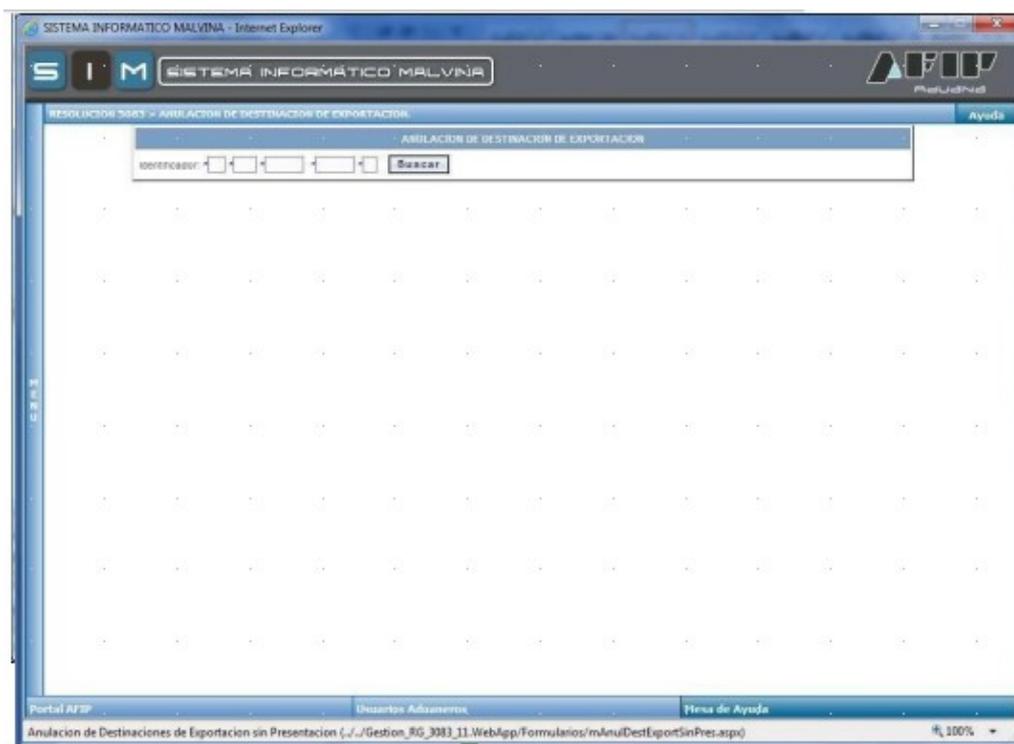
Podrá efectuarse hasta los 5 días posteriores a la fecha de vencimiento de la destinación o de su rehabilitación.

Antes de la presentación de la solicitud de destinación de exportación

El declarante consignará en el formulario OM-1993-A SIM la leyenda “Desisto de la Presente Solicitud de Destinación de Exportación” con firma del exportador y del despachante, indicando el fundamento del mismo.

Asimismo, efectuará -con carácter de declaración jurada- su registro informático, mediante el servicio web “Anulación de Destinaciones de Exportación sin Presentación”. El sistema controlará que el declarante haya efectuado la ratificación de la autoría de la declaración, conforme a lo establecido en la Resolución General N° 2.573 y sus modificatorias.

Para estos casos no se deberá realizar presentación alguna ante el servicio aduanero.



Estos servicios son habilitados por el despachante de Aduanas, ingresando con CUIT y clave fiscal a través del servicio “Administrador de Relaciones”, opción “Adherir Servicio”, servicio “Gestión de la Resolución General 3083”.

RESOLUCION 3083 > ANULACION DE DESTINACION DE EXPORTACION. Ayuda

ANULACION DE DESTINACION DE EXPORTACION

Identificador: 11 033 EC01 000443 V

Destinacion	EC01	
Exportador	20040410024	SONZALEZ OSCAR
Despachante	20040410024	DESP RODRIGUEZ CAMILO SEXTO
Procedimiento	N	
Prov./Destina		
Decl. sumaria		Fecha llegada
Depos. almacen		Matricula
Marcas	sm	
Medio transpor.	2 AVION	Aviso embarque
Bandera transp.	200	Aduana destino
Paja Destino	212	Deposito
Guia		
Automotriz suspen.		Automotriz. suspen. 0 dmas:
Cierre ventana		Monto FOB
Condic. ventana	FCB	Facilidad pago
Motivo anula:	MOTIVO DE LA ANULACION	Monto flete
		Monto seguro

Aceptar Cancelar

Portal AFIP Usuarios Aduaneros Mesa de Ayuda

Listo ✔ Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado 100%